

"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: VRT130611450  
DOMICILIO FISCAL: CUAHUTEMOC No. 1790 FRACC RESIDENCIAL LOS PINOS III SECTOR, C.P. 25204,  
en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE OFICIO: AFG-ACF/ALS-OF-1101/2015  
NUMERO DE ORDEN: GRM0501008/15  
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-ACF/OALS-079/2015  
FECHA DE OFICIO: 26 de Octubre de 2015  
EXPEDIENTE: VRT130611450

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 26 de Octubre de 2015, el suscrito C. Jaime Alfonso de León Hilario, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número AFG-ACF/OALS-079/2015 de fecha 26 de Octubre de 2015, en el que se le comunican las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, toda vez que el representante legal del contribuyente EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, en virtud de que se encuentra desaparecido del domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes con domicilio ubicado en CUAHUTEMOC No. 1790, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS PINOS III SECTOR, C.P. 25204, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, lo cual se conoció los días 5, 11 y 19 de febrero de 2015, momentos en que el auditor responsable de la revisión practicada al amparo de la orden GRM0501008/15 contenida en el oficio número 035/2015, de fecha 4 de Febrero de 2015, emitido por el suscrito C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se apersonó en ese lugar, y al no ser localizable, se procedió a circunstanciar en actas de hechos levantadas los días 5, 11 y 19 de febrero de 2015 dicho acontecimiento.

Posteriormente, la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-074/2015 de fecha 5 de febrero de 2015 dirigido a la Administración Local de Recaudación de Saltillo, con sede en Coahuila de Zaragoza del Servicio de Administración Tributaria solicitó acta circunstanciada de la verificación del domicilio, y al no ser localizable el contribuyente y no existir aviso de cambio de domicilio fiscal ante esa unidad administrativa; posterior a lo cual, la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza solicitó datos del domicilio a la Superintendencia de Zona de Saltillo de la Comisión Federal de Electricidad con oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-072/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, quien contestó que no encontró ninguna información; dicha Administración Local de Fiscalización de Saltillo por oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-073/2015 de fecha 5 de febrero de 2015 solicitó datos del domicilio a Aguas de Saltillo, S.A de C.V., quien informó no encontrar registro alguno; la Administración Local de Fiscalización de Saltillo solicitó información sobre bienes inmuebles al Registro Público de la Propiedad en Saltillo con oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-075/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, quien informó no encontrar propiedad inscrita en los municipios de Saltillo, Arteaga, General Cepeda y Ramos Arizpe, lo anterior a fin de que proporcionaran información sobre la existencia de algún domicilio del contribuyente EN VIVO RADIO TV, S.A. DE C.V.; sin ser

.....2



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: VRT130611450  
DOMICILIO FISCAL: CUAHUTEMOC No. 1790 FRACC RESIDENCIAL LOS PINOS III SECTOR, C.P. 25204,  
en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE OFICIO: AFG-ACF/ALS-OF-1101/2015  
NUMERO DE ORDEN: GRM0501008/15  
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-ACF/OALS-079/2015  
FECHA DE OFICIO: 26 de Octubre de 2015  
EXPEDIENTE: VRT130611450

HOJA No. 2

localizable, toda vez que el contribuyente EN VIVO RADIO Y TV. S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercera; Cuarta, primero, segundo y último párrafos; y Octava primer párrafo, Fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5, y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 26 primer párrafo fracciones I, III, XXIX y XXXIV, 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.15.3., tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, emite el siguiente:

ACUERDO

.....3



"2015, Año de la lucha contra el cáncer"

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: VRT130611450  
DOMICILIO FISCAL: CUAHUTEMOC No. 1790 FRACC RESIDENCIAL LOS PINOS III SECTOR, C.P. 25204,  
en la ciudad de Saltillo, Coahuila  
NUMERO DE OFICIO: AFG-ACF/ALS-OF-1101/2015  
NUMERO DE ORDEN: GRM0501008/15  
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-ACF/OALS-079/2015  
FECHA DE OFICIO: 26 de Octubre de 2015  
EXPEDIENTE: VRT130611450


HOJA No. 3

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-ACF/OALS-079/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, emitido por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza a nombre del contribuyente EN VIVO RADIO Y TV, S.A. DE C.V., en el cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.15.3., tercer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

  
C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo

MBSR/RMO

